



PROYECTO ESCENARIOS 2026 CASA DE LAS CULTURAS
CONCURSO PÚBLICO: FOMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS
BASES TÉCNICAS DE LA CATEGORÍA: PROGRAMACIÓN DE ESCENARIOS

1. ¿Cuál es la finalidad de este concurso público de fomento?

Fomentar procesos de fortalecimiento de la cadena de valor productiva y el ecosistema cultural de la creación artística, y de la circulación cultural; a través del acceso democrático, transparente e inclusivo a la programación de los escenarios de la Sede Nacional de la CCE, priorizando procesos artísticos y culturales gestionados desde los territorios.

2. ¿En qué consiste el fomento de esta categoría?

Proveer los siguientes escenarios de la CCE, que se encuentran bajo administración de la Dirección de Fomento Artístico y Cultural, a fin de que los diferentes gestores culturales beneficiarios no incurran en gastos de alquiler del mismo para la realización de un espectáculo tarifado al público, obteniendo el 100% de lo recaudado:

Nombre del espacio designado	Aforo máximo	Incentivo de la CCE		
		Rider técnico	Técnicos por parte de la CCE	Subvención del 100% por parte de la CCE
Teatro Nacional (incluye lobbies)	2000	Sí dispone*	1 Iluminación 1 Sonido 1 Tramoya	Alquiler: \$ 5,750.00 Seguridad privada = \$ 600.00 Servicio prehospitalario = \$ 200.00
Demetrio Aguilera Malta	295	Sí dispone*	1 Iluminación 1 Tramoya	Alquiler: \$ 460.00 Servicio prehospitalario = \$ 100.00
Auditorio Benjamín Carrión	150	Sí dispone*	1 Sonido	Alquiler: \$ 230.00

*El rider técnico de estos escenarios se encuentra en la página web de las Casa de las Culturas 'Benjamín Carrión'.

3. ¿Quiénes pueden participar en esta categoría?

- Personas naturales (mayores de edad) o personas jurídicas (de derecho privado), cuya residencia y domicilio sea en la República del Ecuador.
- Personas naturales o jurídicas cuya actividad económica esté registrada en el SRI (principal o secundaria) y sea relacionada con la prestación de servicios en los ámbitos artístico y/o cultural, de acuerdo a lo establecido en el catálogo de servicios artísticos y culturales del SRI¹.

4. ¿Quiénes no pueden participar en esta categoría?

- Personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, que sean servidores o funcionarios públicos; quienes trabajen, bajo cualquier título, en la Sede Nacional de la Casa de las Culturas y sus Núcleos Provinciales; sus cónyuges, convivientes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

¹ Las actividades artísticas o culturales deberán estar inscritas, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de servicios artísticos y culturales del SRI <https://www.sri.gob.ec/servicios-artisticos-y-culturales>



- Personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, que sean miembros del jurado, sus cónyuges, convivientes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

5. ¿Qué espectáculos pueden participar?

- Únicamente de carácter artístico cultural, enmarcado en las artes escénicas y vivas.
- Con programación nacional, entendiéndose como un espectáculo que se haya estrenado en Ecuador o cuyo/s artista/s esté/n residiendo en el Ecuador a la fecha de la postulación y a la fecha del espectáculo o artistas con nacionalidad ecuatoriana que residan en el exterior.
- Tarifado para el público.
- Espectáculos de máximo tres horas de duración (sin considerar ensayos, montaje y desmontaje).
- Con personal suficiente para realizar el espectáculo, considerando al menos 1 Productor/a, 1 Jefe de piso, 1 encargada/o de protocolo; y suficiente personal técnico conforme a su propuesta.
- Adecuado a los escenarios de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Solo para el Teatro Demetrio Aguilera Malta: máximo dos días seguidos de espectáculo.

6. ¿Qué espectáculos no pueden ser admitidos?

- Con fines publicitarios, de propaganda o cuyo contenido induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, intolerancia religiosa, política o de género y, que atente contra los derechos de las personas.
- Dos o más espectáculos de un mismo postulante o artista/s.
- De más de tres horas (sin considerar ensayos, el montaje y desmontaje)
- Mismo espectáculo que postule para octubre y noviembre (ambos meses).

7. ¿Qué lineamientos de la CCE deben tomar en cuenta quienes postulan?

- La CCE entregará el espacio limpio el día del montaje y el día del evento equipará los servicios higiénicos con implementos básicos (jabón de manos y papel higiénico). Es responsabilidad de la persona beneficiaria, recargar los implementos en caso de agotarse durante la/s función/es y de mantener las áreas aseadas para el público asistente; asimismo es su deber retornar el espacio limpio (lobbies, butacas, escenario, camerinos, baños) una vez finalizado el desmontaje.
- La distribución del limitado presupuesto de la CCE para cubrir costos de logística hacia Quito (transporte, alojamiento y alimentación) del elenco artístico que resida en provincias y cantones fuera de Quito y Pichincha, será bajo criterio del Jurado, considerando las particularidades de los espectáculos ganadores. Esto no aplica a nivel internacional.
- Cumplir con las buenas prácticas en eventos en el Teatro Nacional 'Jaime Roldós Aguilera Malta' que constan en este enlace:
https://drive.google.com/file/d/1M3nApXFdQMLN_K_pYvhUwLegb9aj6PoO/view?usp=drive_link
- La CCE no cuenta con bodegas o espacios habilitados para el almacenamiento de equipos, escenografía etc. de los espectáculos.
- La persona beneficiaria podrá usar las carteleras de la CCE para la promoción de su espectáculo y el espacio de la boletería de la CCE para la venta de tickets en físico.
- La persona beneficiaria podrá hacer uso del espacio solicitado, para colocar publicidad/stands de auspiciantes que apoyen en espectáculo; previa autorización y coordinación con la Dirección de Fomento Artístico y Cultural.
- La persona beneficiaria podrá disponer de hasta cinco plazas de parqueo en la CCE para su equipo de trabajo (durante montaje, ensayos, evento y desmontaje). Los vehículos exclusivamente para carga/descarga no cuentan dentro del límite señalado.



- Está prohibida la comercialización o consumo de bebidas alcohólicas y sustancias sujetas a control, dentro de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.
- Está prohibido el uso de fuego, pirotecnia fría o caliente y gas licuado de petróleo (GLP), dentro de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.
- El día del evento las personas beneficiarias podrán usar el escenario los días jueves, y viernes entre las 09h30 y 22h00; y sábado entre las 14h30 y 22h00. A las 22h00 debe haber terminado la salida del público y la salida de artistas. De 22h00 a 23h00 se realizará el desmontaje de equipos externos a la CCE.
- Conforme al *Protocolo institucional para prevenir, gestionar y erradicar la discriminación, acoso y toda forma de violencia de género en los espacios para el fomento, producción, formación y circulación artística de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura “Benjamín Carrión”*; la persona beneficiaria debe garantizar contar con:
 - Un PUNTO VIOLETA.- Son espacios específicos, seguros para las mujeres, NNA y población LGBTQ+, cuyo objetivo principal es proporcionar un **refugio inmediato** para las personas afectadas donde reciban ayuda, guía y se les resguarde. El punto violeta debe conformarse por personas que puedan ofrecer contención emocional y estén sensibilizadas en materia de género. En el Teatro Nacional “Jaime Roldós Aguilera” debe contarse con 1 integrante si el aforo del evento es hasta de 1000 y 2 si supera este aforo. En el resto de espacios, debe contar con 1 persona en el Punto Violeta, independientemente del aforo.
 - Una BRIGADA VIOLETA. - Se conforma por personas sensibilizadas en materia de género, que **rondan por el espacio** donde se realiza el evento, para identificar casos de violencia y/o receptor denuncias y resguardar a las personas afectadas hacia el Punto Violeta. En el Teatro Nacional “Jaime Roldós Aguilera” debe contarse con 2 integrantes si el aforo del evento es hasta de 1000 y 4 si supera este aforo. En el resto de espacios no es requisito contar con la brigada.

8. ¿Qué lineamiento de entidades externas a la CCE deben tomar en cuenta quienes postulan?

- Es responsabilidad absoluta de la persona beneficiaria la obtención de permisos para la presentación de espectáculos públicos (autorización de la Intendencia General de Policía de Pichincha). Si bien el trámite es gratuito, los costos inherentes como impresiones, deberán ser asumidos en su totalidad por la persona beneficiaria. El tiempo promedio es de 40 días y los pasos en términos generales constan en el siguiente enlace (cualquier variable depende de las entidades externas a la CCE):
https://drive.google.com/file/d/1b1amB2lxWJtTYOpqrLFOLYtn93NlaaXp/view?usp=drive_link
- Para el pago de tarifas o exoneraciones, correspondientes a los derechos de autor en la realización de espectáculos, según los requerimientos de SAYCE:
 - Deben revisar los valores en la categoría de la tarifa ‘Sector Espectáculos Públicos’
<https://sayce.com.ec/wp-content/uploads/2026/01/TARIFARIO-2026.pdf>
 - Únicamente SAYCE puede exonerar el pago con verificación previa del contenido musical esencial, música complementaria y similares que sean parte del espectáculo. Por lo que se emitiría una licencia con valor cero, la cual deben retirar de forma física.
 - Si las obras son de dominio público o de su autoría, se deberá enviar la información y proforma del evento al correo vmanzano@sayce.com.ec
- Considerar los lineamientos de cualquier otra entidad o Sociedad de Gestión debidamente legalizada y amparada en el Código Ingenios y regido por el SENADI.
- Todo espectáculo debe contar con boletos autorizados por el SRI, sea en físico o digital (cuyos costos deben ser cubiertos por la persona beneficiaria). Los establecimientos autorizados para la emisión de boletos constan en el siguiente enlace:
<https://srienlinea.sri.gob.ec/facturacion-internet/consultas/publico/seleccionar-imprenta.jsp>
- El número máximo de cortesías que se emitan, no podrá exceder el 7% del aforo total.



- La cantidad de cortesías que se entreguen a la CCE se distribuirán conforme al siguiente detalle, considerando ocupen el 100% de aforo:
 - 100 cortesías / Teatro Nacional / todas las cortesías para la CCE corresponderá a los palcos.
 - 10 cortesías / Teatro Demetrio Aguilera Malta
 - 6 cortesías / Benjamín Carrión

En el caso de que el aforo sea menor al 100% de la capacidad del espacio, puede acordarse con el/la Director/a de DFAC una menor cantidad de cortesías, lo cual quedará establecido en cada convenio.

9. ¿En qué fechas se pueden usar los escenarios?

Cada espectáculo podrá aplicar a presentarse en un solo escenario en octubre o noviembre de 2026 (no en ambos meses).

Sólo en caso del **Teatro Demetrio Aguilera Malta**, conforme a la naturaleza del espectáculo, podrá aplicarse a realizar **hasta dos días seguidos** de la función.

TEATRO DEMETRIO AGUILERA MALTA y BENJAMÍN CARRIÓN			
FECHAS HABILITADAS DURANTE OCTUBRE DE 2026			
	MONTAJE y/o ENSAYO	EVENTO (hasta dos días solo en Demetrio)	DESMONTAJE, LIMPIEZA y ENTREGA
Beneficiaria 1	desde el martes 29 sept al viernes 2	jueves 1 / viernes 2 / sábado 3	lunes 5
Beneficiaria 2	desde el martes 13 al viernes 16	jueves 15 / viernes 16 / sábado 17	lunes 19
Beneficiaria 3	desde el martes 20 al viernes 23	jueves 22 / viernes 23 / sábado 24	lunes 26
FECHAS HABILITADAS DURANTE NOVIEMBRE DE 2026			
	MONTAJE y/o ENSAYO	EVENTO (hasta dos días solo en Demetrio)	DESMONTAJE, LIMPIEZA y ENTREGA
Beneficiaria 4	desde el miércoles 4 al viernes 6	jueves 5 / viernes 6 / sábado 7	lunes 9
Beneficiaria 5	desde el martes 17 al viernes 20	jueves 19 / viernes 20 / sábado 21	lunes 23

TEATRO NACIONAL JAIME ROLDÓS AGUILERA			
FECHAS HABILITADAS DURANTE OCTUBRE DE 2026			
	MONTAJE y/o ENSAYO	EVENTO	DESMONTAJE, LIMPIEZA y ENTREGA
Beneficiaria 1	desde el jueves 1 al viernes 2	sábado 3	lunes 5
Beneficiaria 2	desde el martes 13 al viernes 16	jueves 15, viernes 16 o sábado 17	lunes 19
Beneficiaria 3	desde el martes 20 al viernes 23	jueves 22, viernes 23 o sábado 24	lunes 26



FECHAS HABILITADAS DURANTE **NOVIEMBRE DE 2026**

	MONTAJE y/o ENSAYO	EVENTO	DESMONTAJE, LIMPIEZA y ENTREGA
Beneficiaria 4	desde el miércoles 4 al viernes 6	jueves 5, viernes 6 o sábado 7	lunes 9
Beneficiaria 5	desde el jueves 19 al viernes 20	viernes 20 o sábado 21	lunes 23

10. ¿Cuándo y dónde postular?

La postulación se recibirá a través de formularios de Google, teniendo como límite el último día para postular, acorde al cronograma (numeral 16 de las presentes bases).

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo, ni por otros medios que no sean el formulario en línea.

11. ¿Cómo postular?

Toda la postulación se realizará completamente en línea, a través de la plataforma de formularios de Google, siguiendo estos pasos:

1. Ingresa a <https://fomento.casadelacultura.gob.ec/escenarios2026.html>
2. Después de revisar a cabalidad las presentes bases, descarga los formatos de postulación, para que los leas, estudies y completes.
3. Da clic en el botón de "FORMULARIO" e inicia sesión en Google, para que se habilite la subida de archivos al formulario.
4. Ingresa la información en calidad de persona natural o de la persona jurídica que representas y tus datos como representante legal.
5. Sube los requisitos en cada espacio asignado dentro del formulario y envíalo.
6. Recibe tu formulario, al correo electrónico que ingresaste, para respaldo y confirmación del correcto envío. La plataforma de formularios de Google, está configurada para que envíe la copia automáticamente.

Es tu responsabilidad, en calidad de postulante, verificar que todos los documentos y/o información sea legible y se carguen correctamente en el formulario. Toda información consignada para este concurso público se presumirá veraz y auténtica.

12. ¿Cuáles son los requisitos para la postulación?

DOCUMENTO	CONTENIDO
Trayectoria y propuesta Formato CCE Sin firma	<ul style="list-style-type: none">● Enlace hacia un video de hasta 2 minutos en el que expongan quien/es organiza/n y de qué trata el espectáculo.● Enlace hacia un video del espectáculo (opcional si tienen).● Escenario solicitado para el espectáculo.● Nombre del espectáculo, disciplina artística, etc.● Descripción detallada del espectáculo.● Trayectoria de la obra.● Tipo de público y aforo.● Tarifa/s para el público del espectáculo; y localidades si aplica.● Listado del/los artista/s que realizará/n el espectáculo.● Datos y breve presentación de quien/es organiza/n el espectáculo.● Detalle del equipo de trabajo para la realización del espectáculo.



Cronograma Formato CCE Sin firma	<ul style="list-style-type: none">• Fecha/s del espectáculo (conforme a las fechas habilitadas en el numeral 8).• Horario del espectáculo (hasta tres horas).• Fecha y horario tentativo de ensayos (conforme a las fechas habilitadas en el numeral 8).• Horario tentativo de desmontaje y limpieza (hasta máximo el día siguiente hábil al espectáculo, conforme a las fechas habilitadas en el numeral 8).
Datos técnicos del espectáculo Formato libre Sin firma	<ul style="list-style-type: none">• Rider técnico (considerando que los elementos no disponibles en el escenario de la CCE deben especificar cómo serán obtenidos)• Stage plot o diagrama del escenario• Plano de iluminación• Guión del evento / Repertorio
Presupuesto Formato CCE Sin firma	<ul style="list-style-type: none">• Honorarios• Costos de producción• Promoción / Difusión• Inversión ya realizada, contraparte y/o auspicios• Proyección de ingresos (con punto de equilibrio viable)
Gestión de públicos Formato libre Sin firma	<ul style="list-style-type: none">• Datos de la última presentación del espectáculo o de un proyecto similar: número de asistentes, estrategia aplicada de RRSS, métricas, etc.• Plan de manejo de RRSS para espectáculo postulante (señalando las cuentas existentes y número de seguidores).• Plan de venta de boletaje y si aplica un manejo de preventa.• Cualquier otro elemento que refleje la capacidad que poseen para convocar público.
Declaración Formato CCE Con firma, manual o electrónica	Declaración de que no se infringen las condiciones de los numerales 4 y 6 de las presentes bases. De resultar el proyecto seleccionado, este documento escaneado para la postulación debe entregarse a la CCE con la firma manuscrita original, exceptuando el caso de que se haya firmado electrónicamente.
Certificado RUC	Certificado de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y vigente , del postulante. De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de las presentes bases técnicas.

Solo en caso de personas naturales extranjeras residentes en Ecuador, postulantes, además de lo que consta en la tabla:

- Documento escaneado de la visa de residencia temporal y/o permanente otorgada por el Estado Ecuatoriano.

Solo en caso de personas jurídicas, postulantes, además de lo que consta en la tabla:

- Documento que acredite la constitución de la personería jurídica.
- Documento que acredite el nombramiento del representante legal.
- Estatuto de la personería jurídica postulante.

13. ¿Cómo subsanar la documentación/información?

La documentación o información de la postulación debe subsanarse acorde a la notificación que recibas por parte de la CCE, remitida al correo electrónico registrado en el formulario de postulación.

Es absoluta responsabilidad del postulante revisar su correo electrónico registrado en el formulario de postulación y cumplir con los plazos del cronograma.



Si la persona postulante no realiza la subsanación, no la hace a tiempo o se cometen errores nuevamente, será descalificada.

14. ¿Cómo se van a evaluar y seleccionar las postulaciones?

La evaluación y selección de postulaciones estará a cargo de un jurado interinstitucional integrado por tres entendidos en el ámbito de la competencia del concurso público de fomento, cuyo veredicto será inapelable.

El Jurado suscribirá un acta dictamen donde consten todas las postulaciones organizadas de mayor a menor puntuada, todas las postulaciones serán evaluadas y tendrán su respectivo puntaje.

El mínimo puntaje para que un espectáculo sea seleccionado es 80 y el máximo es 100.

El Jurado está facultado para condicionar la entrega del fomento, por lo cual las personas beneficiarias deberán realizar los ajustes indicados en el acta dictamen; de lo contrario, perderán el fomento. La Dirección de Fomento de la CCE se encargará de coordinar la correcta aplicación de dichos ajustes.

En caso de renuncia al fomento, no suscripción del convenio, de incumplimiento con la entrega de habilitantes o de inobservancia a ajustes del proyecto, se utilizará el orden de las postulaciones como constan en el acta dictamen para que tome el lugar el espectáculo que siga en orden de mayor a menor puntaje.

Si varios espectáculos seleccionados coinciden en la misma fecha, el de mayor puntaje accederá a la fecha solicitada y los demás se distribuirán según el orden de puntuación, en las fechas aún disponibles en octubre y noviembre. El acta dictamen reflejará esta distribución; no obstante, aquellos a los que se les asignó una fecha distinta a la solicitada posteriormente deberán coordinar con la Dirección de Fomento Artístico y Cultural para ajustarse a la programación.

Si ninguna postulación pasa a etapa de evaluación o cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionada, el concurso público quedará desierto y se podrá volver a realizar la convocatoria y las subsiguientes etapas bajo la autorización de la máxima autoridad de la CCE.

Las fechas que no sean ocupadas se habilitarán inmediatamente para recibir solicitudes directas bajo las modalidades regulares de: Alquiler, Coproducción, Taquilla Diferenciada y Promoción Cultural.

15. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y selección?

El Jurado analizará el contenido de cada postulación y la evaluará, considerando los siguientes criterios:

Criterios de evaluación y selección	Puntaje sobre 100
Criterio curatorial: Se evaluará la propuesta de contenidos y estéticas del espectáculo en función de la trayectoria y propuesta realizada. Priorizando aquellas que produzcan valor simbólico contrahegemónico y fomenten la reflexión social apuntando a la recomposición del tejido social, el pensamiento crítico y el diálogo cultural, así como aporten a la diversidad y plurinacionalidad artística en la programación.	35
Capacidad de gestión de públicos: Se evaluará el número de seguidores en redes sociales, el plan de venta de boletaje, el historial de asistencia a funciones anteriores del mismo espectáculo o espectáculos similares u otro elemento que refleje la capacidad que posee la persona postulante para convocar público.	30



Viabilidad económica: Se evaluará la coherencia y ejecución viable del presupuesto presentado, considerando el financiamiento, ingresos proyectados y punto de equilibrio. Así como equidad en la distribución de honorarios entre el personal técnico, artistas y productores/directores del espectáculo.	20
Viabilidad técnica y logística: Se evaluará la factibilidad de montaje y adecuación al espacio solicitado, así como la claridad y realismo de los requerimientos técnicos y operativos para llevar a cabo el espectáculo.	15

Se dará prioridad en la selección a:

- Espectáculos que aporten a la diversidad de la programación, a fin de tener una oferta variada y no concentrada en una sola disciplina artística.
- Espectáculos cuyx postulante sea parte de poblaciones de atención prioritaria, Mujeres, LGBTIQ+, Discapacidades y/o Personas en situación de movilidad humana.
- Elencos que residan en provincias y cantones fuera de Quito y Pichincha.
 - o La distribución del limitado presupuesto de la CCE para cubrir costos de logística hacia Quito (transporte, alojamiento y alimentación), será bajo criterio del Jurado, considerando las particularidades de los espectáculos ganadores.

16. ¿Dónde encontrar los resultados?

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas y, únicamente a la persona natural o jurídica cuyo espectáculo resulte seleccionado, se le notificará formalmente (en caso de persona jurídica a través de su representante legal), mediante el correo electrónico registrado en el formulario de postulación.

17. Cronograma

El diagrama en el que se indica el proceso y sus respectivos plazos se encuentra en: <https://fomento.casadelacultura.gob.ec/escenarios2026.html>

18. Garantía de buen uso del espacio

Las personas naturales y jurídicas, cuyo espectáculo resulte seleccionado, deben entregar a la CCE **la garantía en letra de cambio, en la fecha de suscripción del convenio de fomento**, con el fin de precautelar el buen uso de la infraestructura pública, cuyos valores se rigen según la tabla establecida en la resolución N°002-PCCE-2017, del 22 de febrero de 2017:

Escenarios	Garantía
Teatro Nacional (incluye lobbies)	\$4.000,00
Demetrio Aguilera Malta	\$400,00
Benjamín Carrión	\$200,00

Las garantías por el 100% de los valores establecidos serán receptadas por la **Dirección Financiera de la Sede Nacional en letra de cambio**, conforme al artículo 403-12 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Dichas garantías sirven como seguro incondicional y de ejecución inmediata en caso de incumplimiento del



convenio de fomento, entrega del espacio en condiciones diferentes a las recibidas, o dada la no realización de la limpieza del espacio después del espectáculo.

La letra de cambio será devuelta una vez que se firme el acta de entrega-recepción por la devolución del espacio con el encargado del mismo y el Director de Fomento Artístico y Cultural de la CCE, si constan que las condiciones son las mismas en las que fue entregado el espacio y se cumplió a cabalidad con la respectiva limpieza.

19. ¿En qué consiste el convenio de fomento?

Toda persona natural o jurídica cuyo espectáculo fue seleccionado: Indispensablemente debe suscribir un convenio a fin de recibir el fomento de uso a la infraestructura cultural, por lo cual deben entregar los documentos habilitantes en el plazo establecido en el cronograma; Perderá el fomento si no presenta todos los documentos habilitantes a tiempo, no firma el convenio dentro del plazo establecido, no entrega la garantía o si renuncia de manera explícita antes o después de firmar el convenio.

Las personas postulantes cuyos espectáculos resulten seleccionados, serán quienes suscriban el convenio de fomento y solo en caso de personas jurídicas, será el representante legal. De existir un cambio formal en la representación legal de la persona jurídica beneficiaria, se debe comunicar por escrito a la CCE con la documentación de respaldo correspondiente. En ningún momento previo o posterior a la suscripción podrán trasladar el fomento a otra persona.

El hecho de que un proyecto reciba el fomento del presente concurso público, no implica compromiso por parte de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana fuera de las obligaciones especificadas en el convenio de fomento.

20. ¿Qué se debe realizar una vez finalizado el espectáculo?

Para proceder con el cierre por cumplimiento del convenio de fomento, una vez culminado el espectáculo, la persona natural o jurídica beneficiaria, deberá suscribir: el acta de entrega-recepción del espacio que respalde el buen uso del mismo y la correcta limpieza a fin de facultar la devolución de la respectiva garantía.

Además, deberá presentar un informe de la ejecución de la propuesta, con formato CCE, donde consten datos respecto al número de asistentes, recaudación económica y resultados del plan de gestión de públicos; incluyendo un enlace para acceder al archivo fotográfico digital de la ejecución de la propuesta llevada a cabo (no menos de 5 imágenes representativas con una resolución de 300 DPI).